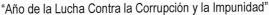


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC







RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

-2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE. 098

Abancay,

n 2 SEP. 2019

VISTO:

La Solicitud con Hoja de Envío Nº 000827-2019 Oficio Nº 208-2019-GR-DRSTPE-APURIMAC, de registro N° 00008883-2019, Informe N° 130-2019-GR.APURIMAC/DR.ADMyF-O-RRHH-AC y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, doña MARGARETH MARILOHYZE HUAMAN RAMOS, ex trabajadora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, contratada con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, mediante Informe Nº 130-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la recurrente prestó sus servicios en la Dirección Regional de Trabajo y Proción del Empleo de Apurimac, en la condición de trabajadora contratada bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, por el periodo de Un (01) año, Diez (10) meses y Veintisiete (27) días; asimismo señala que hizo uso de licencias a cuenta del periodo vacacional por 30 días;

Que, el Literal f) de la Ley Nº 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2 012, establece con precisión que <u>a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al</u> cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 258-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/O.RM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, a favor de la ex trabajadora contratada con carácter temporal MARGARETH MARILOHYZE HUAMAN RAMOS, por finalización de contrato, quien prestó sus servicios en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a Un Mil Ochocientos Dieciséis con 67/100 (S/1 816,67) Soles, el pago se efectuará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, desagregado de la siguiente forma:

TECNICO CATEGORÍA S/2 000,00 REMUNERACIÓN MENSUAL

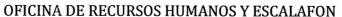
Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/2 012. 2 000,00 100% DE SU REMUN. MENSUAL:







GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



"Año de la Lucha Contra la Corrapción y la Impunidad"



VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 04-05-2 017 al 31-12-2 017

- Por 07 meses 27 días 1 316,67

VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 018 al 31-12-2 018

- Por 12 meses 2 000.00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 019 al 31-03-2 019

- Por 03 meses 500,00

DEDUCCION POR LICENCIAS A CUENTA DEL PERIODO VACACIONAL

(Por 30 días de licencias) 2 000,00

RESUMEN:

Vacaciones no gozadas por 01 año : 2000,00 +

Wacaciones truncas $: 1\ 316,67 + 500,00 = 1\ 816,67$ TOTAL PARCIAL 3 816,67

(Deducción por 30 días de Lic.) 2 000,00 TOTAL A PAGAR

S/1 816,67

SON: UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 67/100 SOLES.

Correlativo de Meta : 0146 Acciones Administrativas

Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas Personal CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

éónidas Mariano Ramírez Guillén TRECTOR DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH. BWSD/APR.

